ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 474-SAMC-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA — INDERBU Y LA EMPRESA J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS

Entre los suscritos a saber, **SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.531.365, expedida en la ciudad de Bucaramanga, nombrada como directora general mediante Decreto Municipal 0075 del 14 de junio de 2023, debidamente posesionada según diligencia 0201 del 16 de junio de 2023 y en calidad de presentante Legal del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA — INDERBU**, establecimiento público de orden municipal creado mediante acuerdo No.104 de 1995, modificado mediante decretos municipales 021 del 29 de febrero 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS** identificada con el NIT No. **900.503.760-3,** representada legalmente por **FABIOLA ESTER MEJIA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No.**1.051.635.470.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 474-SAMC--2023**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Entre el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU** y la empresa **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS**, identificada con Nit No.**900.503.760-3**, se celebró Contrato de Prestación de Servicios No.**474-SAMC-2023** cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU"**, con una duración inicial de 3 meses . 2) Que, según acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC**-2023, este inicio el día 22 de septiembre de 2023 y finaliza el 21 de diciembre de 2023. 3*)* Que existe estudio previo para la justificación del adicional de fecha 13 de Octubre de 2023, mediante el cual la supervisión del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para adicionar el Contrato de Servicios No.**474-SAMC-2023** en **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000 COP).** 4) Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No**. 474-SAMC-2023** se encuentra vigente. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR el valor del** Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000 COP).** De acuerdo al siguiente análisis de precios.

Powered by CamScanner

ANÁLISIS DE PRECIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
JUEGOS DEPARTAMENTALES INTERCOLEGIADOS 2023

ITEM	DEPORTES	CATEGORIA	GENERO	MUNICIPIO	FECHA	RECORRIDO	N° DEPORTISTAS	N° DT Y ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	BALONMANO	PREJUVENIL	MASCULINO	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucurí-Bucaramanga	11	2	$ 1.600.000
2		JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucurí-Bucaramanga	22	4	$ 2.000.000
3	FUTBOL	PREJUVENIL	MASCULINO	SOCORRO	OCT - NOV	Bucaramanga-Socorro-Bucaramanga	16	2	$ 2.000.000
4		JUVENIL	MASCULINO	CIMITARRA	OCT - NOV	Bucaramanga-.Cimitarra-Bucaramanga	16	2	$ 3.000.000
5	FUTBOL SALA	PREJUVENIL	MASCULINO	PARAMO	OCT - NOV	Bucaramanga-Paramo-Bucaramanga	10	2	$ 1.800.000
6	FUTBOL DE SALON	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	MATANZA	OCT - NOV	Bucaramanga-Matanza-Bucaramanga	20	4	$ 1.400.000
7	VOLEIBOL	PREJUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4	$ 2.000.000
8		JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4	$ 2.000.000
9	CICLISMO RUTA	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SABANA DE TORRES	OCT - NOV	Bucaramanga-Sabana de Torres-Bucaramanga (Vehiculo con capacidad para incluir las bicicletas de los deportistas)	4	4	$ 3.000.000
VALOR TOTAL									$ 18.800.000

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente ADICIÓN EN VALOR No. 1 se soporta presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23-00459** del **12 de Octubre de 2023.** con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006.4302075.64220-Comercio y distribución, alojamiento, servicios, de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos de la presente adición, y a incluir los Amparos de la poliza de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el numeral 3 del art 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015**. CLAUSALA CUARTA:** Adicionar a la clausula tercera obligaciones generales del contratista las siguientes:1 Adquirir un seguro de viaje que contenga todas las personas a trasladar. 2 Disponer de de los vehiculos solicitados en excelente estado y funcionamiento. 3 Debera entregarse al supervisor del contrato, un listado con la placa de los vehiculos que van a hacer los desplazamientos, nombres de conductores y telefonos celulares, los documentos de ley de los vehículos y conductores, así como los seguros o pólizas correspondientes con la prestación del servicio, debe estar vigentes y activas para cubrir la prestación del servicio a contratar. 4 El contratista debe contar con todos los requisitos de seguros, certificados de movilización, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y cualquier otro requerimiento de ley relacionado con el transporte de niños, niñas y adultos. 5 Los vehículos deben estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. 6 En caso de falla técnico mecánica de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en un plazo no mayor a doce (12) horas. 7 Los vehículos brindados para el cumplimiento del objeto contractual deben tener los siguientes documentos (copia enviada al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015: • Habilitación del Ministerio de Transporte y/o autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual (vigente) • Certificado de revisión técnico mecánica vigente • SOAT vigente • Tarjeta de propiedad, tarjea de operación y licencia de los conductores.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023** se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEPTIMA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente ADICIÓN EN VALOR No. 1, el oficio mediante el cual el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto adicionar el contrato, el estudio previo de Justificación de la modificación contratación y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma por las partes en Bucaramanga, 19 OCT 2023

SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Directora General INDERBU

FABIOLA ESTER MEJIA GARCIA
J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS

Proyecto: Jeyson Gilberto Rodas Soto – Abogado Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Laura Marcela Coronado Corredor- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

FECHA:	19 OCT 2023
DIRIGIDO A:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006.4302075.64220- Comercio y distribucion; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicio de distribucion de electricidad, gas y agua. LIC-LEY 1289/09 $18.800.000
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 474-SAMC-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD , EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU".**
NÚMERO DEL CONTRATO:	**COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 474-SAMC-2023**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS**
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA:	NIT 900.503.760-3
CDP	No. 23-00459, de fecha 12 Octubre del 2023
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($18.000.000 COP)
PRIORIDAD:	INVERSION [X] FUNCIONAMIENTO [ ]
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	Silvia Nathalia Niño. **SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR** Directora General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	**2020680010066** FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, COMPETITIVOS Y DE EDUCACION FISICA EN EL MUNICICPIO DE BUCARAMANGA.
ACTIVIDAD:	*2.1.6 Disponer de servicio de apoyo para el desarrollo técnico, operativo, logístico, sistematización, control y registro de cada una de las fases de los eventos deportivos y formativos que se realicen.*

Proyectó: Jeyson Gilberto Rodas Soto: CPS Oficina Asesor Jurídico.
Reviso Aspectos Financieros: Tatiana Marcela Palencia Cáceres- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Laura Marcela Coronado Corredor– Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-01098

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00459

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.4302075.64220 Código rápido: 230346
Fondo / Fte de Financiación	: LIC LEY 1289 IMPUESTO CIGARRILLO
2.	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006.4302075.64220	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; : servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Valor Registro $: 18,800,000.00

Para : CD 23-00459, ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 474-SAMC-2023, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECRECION DE BUCARAMANGA SEGÚN: OTROS DOCUMENTOS - DOC: 474-SAMC-2023

NIT: 00900503760 - 3 J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS

Por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($18,800,000.00)**********

Dado en el día Octubre 19 de 2023

Elaboró: MARIAGP

Subdirector Administrativo y financiero

Powered by CamScanner